

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

TERCERA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/3/2023/009/Q

Acuerdo: Conclusión de queja por no ratificación

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a día 3 de febrero de 2023.-----

Visto el estado que guarda el expediente **CDHEC/3/2023/009/Q**, iniciado con motivo de la queja vía telefónica presentada por , por posibles hechos violatorios a los derechos humanos en agravio de su menor hija , en virtud de que para iniciar el trámite de la queja es necesario que la queja sea ratificada, tal y como lo disponen los artículos 65 y 66 del Reglamento Interior y 92 de la Ley, ambos de este Organismo protector de derechos humanos, motivo por el cual y con el fin de cumplir con dicho requisito, personal de esta Tercera Visitaduría Regional mediante acta circunstanciada de esta misma fecha, hizo constar la llamada telefónica con la quejosa la cual manifestó que no era su deseo ratificar la queja presentada en su nombre ni continuar con el trámite de la misma por así convenir a sus intereses. Es así que de conformidad con los preceptos ya citados, es procedente la conclusión de la instancia por no ratificarse la queja, debiéndose remitir el expediente al archivo, lo anterior sin perjuicio de que la parte agraviada pueda presentar nuevamente su reclamo en caso de que así lo estime conveniente, reuniendo los requisitos legales correspondientes. Así lo acuerda y firma el Licenciado 
 Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.-----

